

RESOLUCIÓN N° 26/2026 (VEINTE Y SEIS BARRA DOS MIL VEINTE Y SEIS)

POR LA CUAL SE APRUEBA LAS MODIFICACIONES EFECTUADAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 08/2026. RENOVACIÓN DE 24 PLAZAS. PLURIANUAL. CONTRATO ABIERTO. ID: 479.647, SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN EN CUANTO AL NOMBRE DEL LLAMADO Y SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA PLURIANUALIDAD DEL LLAMADO.-----

-1/2-

VISTO:

La Nota I.M.S.L. N° 58/2026, de la Intendencia Municipal, con relación a la Licitación Pública Nacional N° 08/2026. Renovación de 24 plazas. Ad Referéndum. Plurianual. Contrato Abierto. ID: 479.647, a los efectos de informar y solicitar cuanto sigue: Se ha realizado modificaciones en la Constancia Plurianual, lo que ha motivado la modificación de: nombre del llamado, Pliego de Bases y Condiciones. El nombre del llamado queda de la siguiente manera: Licitación Pública Nacional N° 08/2026. Renovación de 24 plazas. Plurianual. Contrato Abierto. ID: 479.647. Se adjuntan los siguientes documentos para consideración y aprobación: Constancia Plurianual modificada, Pliego de Bases y Condiciones modificado, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 96/2026.-----

CONSIDERANDO:

Que, expresan en la nota de referencia que el pedido se funda en las disposiciones de la Ley N° 3.966/10 “Orgánica Municipal”, y que habiendo dado cumplimiento a las leyes que rigen las contrataciones públicas, solicitan la aprobación del mismo para su proceso correspondiente, conforme lo establece la Ley N° 7.021/22, y de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley 3.966/10 “Orgánica Municipal”.-----

Que, el Decreto N° 2.264/2024, tiene por objeto reglamentar la Ley N° 7.021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.-----

Que, la Ley N° 7.231/2024 modifica los Artículos 209, 212 y 216 de la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal. Artículo 209 – Ámbito de Aplicación: Las contrataciones públicas, que realicen las municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley N° 7.021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta ley. Artículo 212 - Inicio del Proceso: La Intendencia Municipal deberá solicitar a la Junta Municipal la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, así como la autorización para realizar llamado a Licitación Pública, prevista en el inciso a) del artículo 34 de la Ley N° 7.021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.-----

Que, mediante Resolución N°: 408/2025 - se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 08/2026. Renovación de 24 plazas. Ad Referéndum. Plurianual. Contrato Abierto. ID: 479.647 y se autoriza el llamado a licitación.-----

Que, el Asesor Económico de la Junta Municipal anexa Dictamen N° 04/2026.-----

RESOLUCIÓN N° 26/2026 (VEINTE Y SEIS BARRA DOS MIL VEINTE Y SEIS)

POR LA CUAL SE APRUEBA LAS MODIFICACIONES EFECTUADAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 08/2026. RENOVACIÓN DE 24 PLAZAS. PLURIANUAL. CONTRATO ABIERTO. ID: 479.647, SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN EN CUANTO AL NOMBRE DEL LLAMADO Y SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA PLURIANUALIDAD DEL LLAMADO.-----

-2/2-

Que, la Plenaria aprobó por mayoría el Dictamen N° 26/2026 de la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto.-----

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO

RESUELVE:

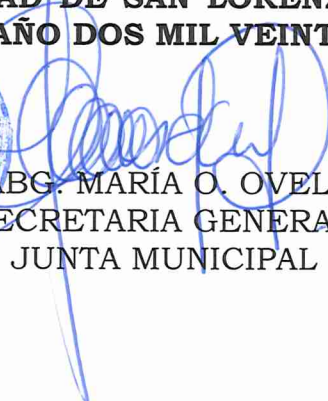
ART. 1°) APROBAR las modificaciones efectuadas al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 08/2026. Renovación de 24 plazas. Plurianual. Contrato Abierto. ID: 479.647.-----

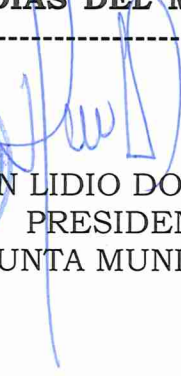
ART. 2°) APROBAR la modificación en cuanto al nombre del llamado, quedando de la siguiente manera: Licitación Pública Nacional N° 08/2026. Renovación de 24 plazas. Plurianual. Contrato Abierto. ID: 479.647.-----

ART. 3°) APROBAR la modificación de la Plurianualidad del Llamado a Licitación Pública Nacional N° 08/2026. Renovación de 24 plazas. Plurianual. Contrato Abierto. ID: 479.647.-----

ART. 4°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y SEIS.-----


LIC. ABG. MARÍA O. OVELAR V.
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL


LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL



TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.



ABG. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General



LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal